I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000818 **/2012**

Cerrillos, 04 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2669/2012; el Memorándum N°1000/336/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/723/2012; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/723/2012, se otorgó una subvención al **CLUB DEPORTIVO COOPERATIVA CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 30 de abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DEPORTIVO COOPERATIVA CERRILLOS,** Personalidad Jurídica N°140-1994, representado por su presidente don Eduardo Hernández Vega, cédula identidad N°9.972.584-2, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $780.000.- (setecientos ochenta mil pesos).

2. El **CLUB DEPORTIVO COOPERATIVA CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 28 de marzo 2012.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3 El **CLUB DEPORTIVO COOPERATIVA CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes a más tardar del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control.

5. El incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO COOPERATIVA CERRILLOS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000818

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/PGI

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
CLUB DEPORTIVO COOPERATIVA CERRILLOS.
Página Web